RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)



Tipo de proceso : Verbal –Responsabilidad civil Radicación : 11001310301920190006000

En atención a las manifestaciones y peticiones efectuadas por los extremos de la litis, el despacho,

DISPONE

- 1. Suspender el proceso de la referencia por el término de cinco (05) meses contados a partir de la presentación del escrito de solicitud de suspensión, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del art. 161 del C. G. del P.
 - 2. La presente providencia queda notificada por anotación en estado.
 - 3. Cumplido lo anterior, ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHE G JÚEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy _28/06/2022 presente providencia por anotación en ESTADO No.

notifica

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ

Secretaria